

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con siete minutos del día veinte de junio del año dos mil diecinueve.

I. Notando por medio de auto de las ocho horas con dos minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual, se le requirió a **KORET, S.A. DE C.V.**, por medio de su Profesional Responsable, para que el pago de anualidad dos mil dieciséis del producto DOLO KORPLEX solución inyectable, del fabricante LABORATORIOS FARMACÉUTICOS PAILL, con número de registro F098625102000.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de la anualidad correspondiente al año dos mil dieciséis del producto relacionado en el romano I de la presente resolución, por medio del mandamiento de pago con referencia 1154075.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de la anualidad dos mil dieciséis del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la *Unidad de Registro* correspondiente.
- d) *Notifíquese.* –

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS"*****